

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria: Componente Acceso al
Financiamiento en Apoyo a la Agricultura

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-0-08100-02-0293

293-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos asignados al citado programa y componente, se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados, y las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	509,639.0
Muestra Auditada	509,639.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo y la muestra corresponden al total del presupuesto ejercido en el Componente Acceso al Financiamiento en Apoyo a la Agricultura del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria.

Antecedentes

El objetivo del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria en su Componente Acceso al Financiamiento en Apoyo a la Agricultura, Pecuaria y Pesca es incentivar a personas físicas o morales cuya actividad esté vinculada al sector agroalimentario y rural en su conjunto y que requieran acceder a créditos en mejores condiciones.

El Componente Acceso al Financiamiento en Apoyo a la Agricultura del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria comprende, entre otros conceptos de apoyo, los siguientes:

- a) Servicio de Garantía: Mediante el cual se otorga respaldo financiero, ante los Intermediarios Financieros, a personas físicas o morales que requieran acceder a créditos para impulsar su actividad vinculada al sector agroalimentario. El porcentaje de incentivo es de hasta el 100.0% del saldo insoluto del crédito, o de los servicios relacionados con el mismo.
- b) Reducción del Costo de Financiamiento: Orientado a beneficiar a personas físicas o morales mediante la reducción del costo financiero de los créditos, para lo cual consideró un porcentaje máximo del incentivo de hasta cuatro puntos porcentuales

en la reducción del costo de financiamiento o el porcentaje máximo del 50.0% del costo de la prima del Servicio de Garantía que ofrezca la propia instancia ejecutora.

Para la ejecución del citado componente, la SAGARPA suscribió convenios de colaboración con otras instancias ejecutoras, con Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA) y con Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND).

Como instancia ejecutora, FIRA operó el Componente de Acceso al Financiamiento en Apoyo a la Agricultura mediante el Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios (FEGA).

El FEGA es uno de los cuatro Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura, y tiene como objetivo otorgar financiamientos, subsidios y otros servicios a personas físicas o morales, principalmente para la producción, acopio y distribución de bienes y servicios, o para los sectores agropecuarios, forestales, pesqueros y de la agroindustria, así como otorgar apoyos a las instituciones de crédito del país, a las sociedades financieras de objeto limitado y a otros intermediarios financieros bancarios y no bancarios que prestan sus servicios a las personas físicas o morales antes mencionadas.

Como instancia ejecutora, la FND operó el Componente de Acceso al Financiamiento en Apoyo a la Agricultura, mediante el Fondo para la Profundización del Financiamiento Rural (PROFIN).

El PROFIN inició sus operaciones en 2011 y se enmarca en una estrategia integral diseñada entre la SAGARPA y la FND con el propósito de incrementar el financiamiento y facilitar el acceso al crédito en mejores condiciones a los productores del medio rural, al ofrecer una reducción significativa de la tasa de interés y, en algunos casos, mayores aforos.

Resultados

1. La estructura orgánica contenida en el Manual de Organización de la Dirección General de Administración de Riesgos autorizado en junio de 2014, y vigente para el ejercicio 2016, difiere de la publicada en el Portal de Transparencia (POT) y del Maestro de Puestos SAGARPA-07_2016.

Por lo anterior, con la finalidad de identificar la estructura orgánica autorizada para el ejercicio de 2016, se solicitó a la entidad fiscalizada el Rh net, sin embargo, éste no fue proporcionado.

Al respecto, la entidad fiscalizada informó que en marzo de 2017, el Secretario del Ramo, mediante el oficio número 100.-0221, instruyó a las áreas correspondientes iniciar el proceso de reformas al Reglamento Interior de la dependencia con la finalidad de actualizar el marco legal aplicable, así como las atribuciones de la estructura básica y que, una vez concluido dicho proceso, se iniciaran los trabajos de actualización de los manuales Específicos y de Procedimientos para todas las unidades responsables, razón por la cual se considera atendida la observación.

2. Con el análisis de las Reglas de Operación de la SAGARPA, de los Criterios Técnicos del Incentivo Reducción del Costo del Financiamiento operado por FIRA y la FND, y de los Criterios Técnicos del Fondo PROFIN operado por la FND, se constató que éstos contemplan, entre otros aspectos, la temporalidad de los apoyos; los mecanismos mediante los cuales los sujetos de crédito e intermediarios podrán acceder a los apoyos; los tipos de crédito; las condiciones de las garantías; los mecanismos para el pago y recuperación de las garantías; la supervisión de los créditos garantizados, y las garantías pagadas y recuperadas.

3. En el análisis de las cifras contenidas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2016 de la SAGARPA, se identificó que la Dirección General de Administración de Riesgos registró erogaciones por 1,577,640.6 miles de pesos por concepto de subsidios con cargo al Programa Presupuestario S257 Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, de los cuales 1,319,520.8 miles de pesos corresponden a los componentes de Acceso al Financiamiento en Apoyo a la Agricultura, Pecuario, y Pesca, conforme a lo siguiente:

Integración del presupuesto ejercido en los componentes de Acceso al Financiamiento en Apoyo a la Agricultura, Pecuario y Pesca.
(Miles de pesos)

Componente	Incentivos	Gastos de Operación	Total
Acceso al Financiamiento en Apoyo a la Agricultura	504,957.0	4,682.0	509,639.0
Acceso al Financiamiento en Apoyo Pecuario	617,371.2	4,015.9	621,387.1
Acceso al Financiamiento en Apoyo a la Pesca	187,234.7	1,260.0	188,494.7
Total	1,309,562.9	9,957.9	1,319,520.8

Fuente: Estado del Ejercicio del Presupuesto 2016.

En cuanto a los 509,639.0 miles de pesos del componente de Acceso al Financiamiento en Apoyo a la Agricultura, se comprobó que para la operación del citado componente, la SAGARPA suscribió convenios de colaboración con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), con los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA) y con el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR) por un monto de 531,178.6 miles de pesos, de los cuales se reintegraron 21,539.6 miles de pesos, por lo que finalmente quedó el referido monto de 509,639.0 miles de pesos, el cual se reportó como ejercido.

Cabe señalar que conforme a lo establecido en las Reglas de Operación y en los propios convenios de colaboración, durante el ejercicio la SAGARPA, mediante convenios modificatorios, reasignó 282,400.3 miles de pesos de los componentes de Acceso al Financiamiento en Apoyo Pecuario y Pesca al Componente de Acceso al Financiamiento en Apoyo a la Agricultura, por lo que finalmente, para este último, se conviniere recursos por 813,578.9 miles de pesos, como se muestra a continuación:

Integración de la muestra de los convenios revisados para la operación del componente de Acceso al
Financiamiento en Apoyo a la Agricultura
(Miles de Pesos)

Instancia Ejecutora	Concepto	Convenido	Revisado	%
FND	Subsidio	279,997.5	279,997.5	
	Gastos de operación	2,386.5	2,386.5	
	Subtotal FND	282,384.0	282,384.0	100.0%
FIRA	Subsidio	511,997.5	511,997.5	
	Gastos de operación	2,182.4		
	Subtotal FIRA	514,179.9	511,997.5	99.6%
Subtotal FND y FIRA		796,563.9	794,381.5	99.7%
FOCIR	Subsidio	16,900.1	0.0	
	Gastos de operación	114.9		
	Subtotal FOCIR	17,015.0	0.0	0.0%
Total FND, FIRA y FOCIR		813,578.9	794,381.5	99.6%

Fuente: Convenios de Colaboración suscritos con FND, FIRA y FOCIR

Cabe señalar que las citadas modificaciones no se reflejaron en la Cuenta Pública 2016 toda vez que en ésta el presupuesto ejercido no se presenta a nivel componente sino a nivel de programa; sin embargo, se constató que la SAGARPA tiene implementados controles internos que permiten identificar el monto ejercido en cada uno de los componentes.

4. En lo que se refiere a los 279,997.5 miles de pesos convenidos con la FND, se constató que de dichos recursos la SAGARPA consideró destinar 12,000.0 miles de pesos para otro esquema de apoyo del mismo componente, por lo finalmente se contó con un monto de 267,997.5 miles de pesos, los que sumados a los productos financieros de 3,991.1 miles de pesos y remanentes de los Gastos de Operación de 1,990.6 miles de pesos, dieron como resultado un monto disponible para incentivos de 273,979.2 miles de pesos.

Para comprobar el citado monto, la FND presentó una base de datos que ampara un total de 271,485.3 miles de pesos, por lo que existe una diferencia por 2,493.9 miles de pesos, de los que no se proporcionó evidencia de que se encontraran comprometidos.

Sobre el particular, la SAGARPA precisó que el Componente de Acceso al Financiamiento tiene su origen en lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero 2007-2012, así como en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, los que, en términos generales, establecen la necesidad de promover el financiamiento y la capitalización en el medio rural mediante el diseño de esquemas de financiamiento diferenciados, tomando en consideración el nivel de desarrollo y capitalización de los productores con plazos, tasas y tipos de garantía preferenciales y flexibles, así como una mayor canalización de recursos financieros y crediticios, y el establecimiento de un sistema financiero múltiple que permita a los productores de todos los estratos y a sus organizaciones económicas y empresas sociales disponer de recursos financieros adaptados, suficientes, oportunos y accesibles para desarrollar exitosamente sus actividades económicas.

Asimismo, la dependencia señaló que dada la naturaleza de los incentivos, las asignaciones presupuestales establecidas en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación se han destinado a mejorar las condiciones de los créditos en función de la demanda presentada, por lo que, en caso de no reservarse la totalidad de los recursos correspondientes, éstos

deben permanecer en el patrimonio de los mismos para respaldar operaciones futuras, lo cual fue contemplado expresamente en los Presupuestos de Egresos de la Federación de los ejercicios 2008 a 2013; sin embargo, a partir del ejercicio fiscal 2014 tal disposición ya no se consideró, por lo que ésta se incorporó en las Reglas de Operación, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

5. Con el análisis de la base de datos de los beneficiarios, se comprobó que en ella se contiene, entre otros datos, los nombres y datos generales de los acreditados finales y de los intermediarios financieros con quienes los primeros contrataron los créditos; los números de folio del SURI asignados; las referencias del crédito; los números de cuenta y las fechas de autorización y pago que amparan un monto reservado de 166,761.6 miles de pesos del incentivo de servicio de garantía, y de 104,723.7 miles de pesos del incentivo para la reducción del costo financiero, con lo que se comprueba la aplicación de los citados recursos.

6. De los 104,723.7 miles de pesos reservados en el incentivo para la reducción de costo financiero, la FND erogó 11,318.4 miles de pesos en el Componente Acceso al Financiamiento en Apoyo a la Agricultura, de los cuales se seleccionaron para su revisión 6,333.5 miles de pesos, que corresponden a 736 operaciones, de las que 115, por 2,501.0 miles de pesos, fueron transferencias realizadas a intermediarios financieros.

Al respecto, se comprobó que la FND contó con los expedientes de crédito que acreditan el cumplimiento de los requisitos para ser sujetos del incentivo, por lo que conforme a lo establecido en los Criterios Técnicos de Operación del Incentivo Reducción del Costo de Financiamiento, la FND transfirió los recursos a las cuentas bancarias en las que se dispersaron los créditos.

7. En lo que se refiere a los gastos de operación, se observó que conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito con la FND para los tres componentes de acceso al financiamiento, se convinieron 5,083.7 miles de pesos, de los cuales 2,386.5 miles de pesos corresponden al componente de Acceso al Financiamiento en Apoyo a la Agricultura.

Al respecto, se comprobó que del total de los recursos convenidos para gastos de operación, 4,240.3 miles de pesos se incorporaron al patrimonio del Fondo PROFIN, previa solicitud de la FND y autorización de la SAGARPA, mientras que la diferencia por 843.4 miles de pesos se destinó al pago de honorarios de 11 Prestadores de Servicios Profesionales (PSP) en los meses de julio a septiembre de 2016, y a viáticos para uno de ellos, los cuales contaban con contratos vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 derivados de la licitación pública realizada para la contratación del "Servicio Integral" especializado en Régimen de subcontratación de Personal para la FND (Outsourcing), no obstante que el convenio de colaboración se suscribió el 20 de abril de 2016, y fue hasta el 24 de mayo del 2016 cuando la FND solicitó a la SAGARPA la autorización para erogar los citados recursos y le informó que los PSP ya se habían subcontratado.

Cabe precisar que en el análisis de los contratos de los 11 PSP, se observó que en ellos se establecieron actividades genéricas y sin elementos que permitan identificar las actividades que desarrollaron en relación con la operación de los componentes del programa.

Sobre el particular, la FND señaló que con independencia de la fecha de suscripción del convenio de colaboración, la operación del incentivo de reducción del costo de

financiamiento y del Fondo PROFIN se llevó a cabo durante todo el ejercicio, razón por la cual fue indispensable contar con el personal de apoyo suficiente que permitiera darle viabilidad a la operación, para lo cual la FND, mediante licitación pública, contrató el servicio integral especializado en régimen de subcontratación de personal para atender sus necesidades institucionales, incluidos los compromisos derivados de los convenios de otras dependencias.

Asimismo, informó que del total de recursos que le transfirió la SAGARPA para gastos de operación, únicamente utilizó parte de ellos para el pago de los servicios de outsourcing de los meses de junio y julio de 2016, por lo que en los demás meses del año, la FND absorbió, con recursos propios, el costo necesario para operar el incentivo de reducción del costo de financiamiento y el Fondo PROFIN a nivel nacional, a través de sus 95 Agencias de Crédito, 5 Coordinaciones Regionales y el Corporativo.

Adicionalmente, proporcionó copia de los informes de los servidores públicos de la FND responsables de las áreas que recibieron los servicios de las 11 personas cuyos honorarios se cubrieron con recursos destinados a los gastos de operación, en los que se indica que se realizaron, entre otras actividades, las relacionadas con la ejecución de incentivo de reducción del costo de financiamiento y el Fondo PROFIN.

Cabe señalar que a partir del mes de agosto de 2016 y hasta la fecha, la FND ha cubierto con recursos propios la totalidad del costo del outsourcing, lo cual acreditó documentalmente.

Por todo lo anterior, se considera atendida la observación.

8. En cuanto a los 511,997.5 miles de pesos convenidos con FIRA para incentivos del componente de Acceso al Financiamiento en Apoyo a la Agricultura, se comprobó que 399,026.0 miles de pesos corresponden al incentivo de "Garantías a través del Fondo Nacional de Garantías" y 112,971.5 al incentivo "Reducción del Costo de Financiamiento a través de la tasa de interés".

Adicionalmente, la citada instancia ejecutora utilizó productos financieros por 14,790.5 miles de pesos y remanentes de Gastos de Operación por 329.1 miles de pesos, lo que dio como resultado un monto disponible para incentivos de 527,117.1 miles de pesos.

Para comprobar la aplicación de los citados recursos, FIRA presentó una base de datos que ampara un total de 414,891.7 miles de pesos por lo que existe una diferencia por 112,225.4 miles de pesos de los que no se acreditó que estuvieran devengados y que por ello debieron reintegrarse a la TESOFE.

Cabe señalar que como parte de la citada diferencia se encuentran 108,000.0 miles de pesos que la SAGARPA autorizó transferir del incentivo de "Garantías a través del Fondo Nacional de Garantías" al "Programa de Financiamiento de Activos Fijos para Cultivos Perenes y Proyectos con Periodos de Larga Maduración", así como 2,726.4 miles de pesos de intereses generados, de los que, conforme a las cifras asentadas en el último informe trimestral, se reportaron como comprometidos 23,252.8 miles de pesos, mientras que la diferencia por 87,473.6 miles de pesos se reportó como disponible; sin embargo, no se proporcionó la evidencia documental que acreditara que los recursos se encontraban comprometidos, y en cuanto a los recursos disponibles, no se proporcionó su reintegro a la TESOFE.

Es de señalarse que lo observado en el presente Resultado tiene la misma naturaleza que lo señalado en el Resultado 4, relacionado con la permanencia de los recursos no utilizados ni comprometidos en el fondo, respecto de lo cual la SAGARPA externo la justificación y fundamentación correspondiente.

Adicionalmente, FIRA informó que el período vegetativo de los cultivos perenes son mayores de un año, por lo que presentan una etapa pre-productiva en la que no se tienen ingresos, lo que les resta interés para invertir y, por lo mismo, a las instituciones financieras no les resulta atractivo estos proyectos.

En ese contexto, al amparo del convenio de colaboración celebrado entre la SAGARPA y FIRA en 2016 para operar el Incentivo servicio de garantía, la SAGARPA instruyó a FIRA la activación dentro del FONAGA, del componente de Garantía para Cultivos Perennes y Proyectos con Período de Larga Maduración, con la finalidad de inducir a las instituciones financieras a otorgar crédito a este tipo de cultivos, coadyuvando así con la estrategia de reconversión productiva del Gobierno Federal.

La notificación a los intermediarios financieros sobre la activación del concepto de apoyo se realizó en julio de 2017, y se dio inicio a las labores de promoción con intermediarios financieros, productores y empresas. El otorgamiento de crédito comenzó el 20 de octubre de 2016, reiterando que el apoyo de garantía se encuentra en la fase introductoria (o de lanzamiento) en el mercado.

No obstante, como la reconversión productiva en el sector agrícola es un proceso de largo plazo, los productores, inversionistas e intermediarios financieros participantes, requieren certeza y continuidad en los instrumentos de política pública que la fomenten; de ahí, la importancia y la necesidad de la permanencia de los recursos dentro del fondo para continuar apoyando operaciones futuras.

9. Con el análisis de la base de datos de los beneficiarios, se comprobó que contiene, entre otros datos, los nombres y datos generales de los acreditados finales y de los intermediarios financieros con los cuales los primeros contrataron los créditos, así como los folios y las fechas de las solicitudes que amparan un monto reservado de 414,891.7 miles de pesos, con lo que se comprueba la aplicación de los citados recursos.

10. Se seleccionaron para su revisión 20 expedientes del Incentivo servicio de garantía correspondientes a los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA), y se comprobó que se integran con los reportes de la consulta de antecedentes crediticios en una Sociedad de Información Crediticia; los análisis de viabilidad y/o estudios de crédito; los contratos de crédito y/o convenios modificatorios; pagarés; estados de cuenta; comprobantes de inversión; pólizas y comprobantes del pago del seguro y los informes de supervisión de los acreditados que justifican la procedencia de un monto reservado por 9,794.9 miles de pesos.

11. Se determinaron diversos incumplimientos en relación con lo establecido en las cláusulas de los convenios de colaboración suscritos con FIRA y FND, en virtud de lo siguiente:

En lo que se refiere al convenio de colaboración con FIRA:

- a) No obstante que se presentó el informe final, la SAGARPA no proporcionó el cierre finiquito del convenio por el término de las acciones, en el que se estableciera el cumplimiento de las obligaciones, las condiciones y efectos de la terminación.
- b) No se registró ni se mantuvo actualizada la información del Sistema Único de Registro de Información (SURI), una vez que fueron habilitados los campos de los componentes del "Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria".

En lo que se refiere al convenio de colaboración con FND:

- a) La SAGARPA no presentó el registro detallado de la aplicación de los recursos transferidos ni el avance pormenorizado de las acciones.
- b) No se mantuvo actualizada la información del Sistema Único de Registro de Información (SURI), una vez que se habilitaron los campos de los componentes del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria.

Sobre el particular, FIRA proporcionó el Memorándum del 21 de agosto de 2017 con el que el Director General Adjunto de Promoción de Negocios instruyó al Subdirector de Programas y Proyectos para realizar las acciones de coordinación necesarias con la SAGARPA con la finalidad de que se elabore oportunamente el cierre finiquito de los convenios de colaboración que se suscriban entre ambas partes.

16-0-08100-02-0293-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, fortalezca sus mecanismos de coordinación y control con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y con los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura, para garantizar que la información contenida en el Sistema Único de Registro de Información (SURI) se mantenga actualizada.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-0-08100-02-0293-01-002 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en coordinación con Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura en su carácter de instancia ejecutora de los Componentes de Acceso al Financiamiento en Apoyo a la Agricultura, Pecuaria y Pesca, elabore y suscriba oportunamente el cierre finiquito de los convenios de colaboración suscritos para tal efecto, en el que se establezca el cumplimiento de las obligaciones, las condiciones y efectos de su terminación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

12. La Dirección General de Administración de Riesgos no realizó un adecuado seguimiento de las acciones convenidas con la instancia ejecutora FND, toda vez que en el análisis de los informes de avance físico-financiero mensuales y finales se observó que éstos no reportaron la situación real de los recursos ministrados y ejercidos, en virtud de que en el cuarto informe trimestral respecto del monto modificado, no se reportó una reducción por

200,000.0 miles de pesos y una ampliación por 119,200.0 miles de pesos, ambas efectuadas en diciembre de 2016.

16-0-08100-02-0293-01-003 Recomendación

Para que la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, fortalezca los mecanismos de control a efecto de que, en lo sucesivo, se garantice el adecuado seguimiento de los programas ejercidos mediante las instancias ejecutoras, particularmente en lo relacionado con la información que se presenta en los informes de avance físico-financiero.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

13. De conformidad con lo establecido en el PEF, de los 1,602,100.0 miles de pesos asignados a la SAGARPA para los Componentes de Acceso al Financiamiento en Apoyo a la Agricultura, Pecuario y Pesca, al menos el 45.0%, equivalente a 720,945.0 miles de pesos, los debió transferir a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND).

Al respecto, se comprobó que la SAGARPA suscribió un convenio de colaboración con la FND por 748,081.2 miles de pesos; sin embargo, durante el ejercicio efectuó una reducción por 200,000.0 miles de pesos y una ampliación por 20,000.0 miles de pesos, por lo que finalmente se le ministraron recursos netos por 568,081.2 miles de pesos, lo que contravino lo establecido en el PEF.

Además, conforme a lo dispuesto en el PEF, la SAGARPA debió transferir a la FND dichos recursos a más tardar el 14 de febrero de 2016, sin embargo, fue en el periodo del 4 de mayo de 2016 al 23 enero de 2017 que se le transfirieron los recursos, toda vez que conforme a lo manifestado por la FND no fue sino hasta el 10 de febrero de 2016 cuando, mediante una adecuación presupuestal, se le otorgó la suficiencia presupuestal.

16-0-08100-02-0293-01-004 Recomendación

Para que la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, fortalezca los mecanismos de control a efecto de que, en lo sucesivo, se dé cumplimiento a lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, respecto de la transferencia de los recursos asignados para los Componentes de Acceso al Financiamiento en Apoyo a la Agricultura, Pecuario y Pesca del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

14. Al final del ejercicio Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA) reintegró oportunamente a la Tesorería de la Federación 36,321.5 miles de pesos que corresponden a incentivos y gastos de operación no aplicados así como a productos financieros.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 5 observación (es), de la(s) cual (es) 2 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 3 restante (s) generó (aron): 4 Recomendación (es).

Dictamen

El presente dictamen se emite el 9 de octubre de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria: Componente Acceso al Financiamiento en Apoyo a la Agricultura cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos asignados al citado programa y componente, se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados, y las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Ricardo Ortega González

C.P. Alfonso García Fernández

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que la entidad fiscalizada contó con sus manuales de Organización, así como con su estructura orgánica y ocupacional para su funcionamiento.
2. Analizar las Reglas de Operación de la SAGARPA y los Criterios Técnicos del Incentivo Reducción del Costo del Financiamiento operado por Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA), por la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND) y por el Fondo para la Profundización del Financiamiento Rural (PROFIN) operado por la FND.
3. Verificar que se cumplieron los compromisos establecidos en los Convenios de Colaboración suscritos entre la SAGARPA y las instancias ejecutoras.
4. Verificar que los productos financieros obtenidos y los remanentes de gastos de operación se incorporaron al patrimonio del Fondo PROFIN siempre y cuando éstos se encontraran efectivamente devengados en el año que correspondieron y se contaran

con los nombres de los beneficiarios a los que se les otorgarían los apoyos, o en caso contrario, comprobar que los mismos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

5. Verificar que la información proporcionada en los informes trimestrales y finales se corresponda con la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente.
6. Verificar que la información proporcionada en los informes trimestrales, enviados a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, así como a la Comisión de Agricultura de la Cámara de Diputados, se corresponda con la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente y que éstos sean de carácter final.
7. Verificar que los expedientes de los beneficiarios cuenten con la documentación que evidencie el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa para ser susceptibles de apoyo.
8. Verificar que los apoyos se otorgaron o, en su caso, se reservaron conforme a lo establecido en la normativa.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Administración de Riesgos (DGAR) de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional (DGAPNCR) adscrita a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), y la Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios (DGAPN) adscrita a los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: 34, último párrafo
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Clausulas Octava numeral I.2, inciso b y II.5 del Convenio de Colaboración suscrito entre la SAGARPA y FEGA el 29 de febrero de 2016, y Séptima numeral 7 de su Anexo Técnico; Clausula Séptima, numerales II.2 y II.8, y Novena del Convenio de Colaboración suscrito entre la SAGARPA y la FND el 20 de abril de 2016

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.